
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 47577/04/2022, El C. ANTONIO SANDOVAL CÁRDENAS, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "CHIVORO" EN LA AV. JERUSALÉN, EN EL POBLADO DE SAN LORENZO TLACOTEPEC, MPIO. DE ATLACOMULCO, MEX., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.68 MTS. CON ENRIQUE MENDOZA VALENCIA. AL SUR: 23.80 MTS. CON CRISTINA SANDOVAL CÁRDENAS. AL ORIENTE: 14.38 MTS. CON AV. JERUSALÉN. AL PONIENTE: 11.88 MTS. CON ENRIQUE MENDOZA VALENCIA. CON UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE 285.44 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- El Oro, de Hidalgo, Estado de México a 11 de agosto de 2022.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. MARIA LOURDES MARTINEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

823.- 16, 19 y 24 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 77,661, del volumen 1,487, de fecha veinticinco de Julio del año dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACION (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **AGUSTIN MALDONADO GOMEZ, que formalizaron las señoras DOMINGA Y BERTA, de apellidos MALDONADO SANTANA**, en su carácter de descendientes en primer grado, quienes acreditaron su parentesco con sus respectivos atestados de nacimiento, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado para el Estado de México en relación con los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, por lo cual se procede hacer la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 26 de julio de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de 7 en 7 días hábiles en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

662.- 9 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número **70,327**, del Volumen **1197**, de fecha **19 de Julio** del año **2022**, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FILOGONIO VÁZQUEZ RECILLAS**, que otorgan los señores **SANTIAGO, IGNACIO, MA DEL CARMEN, TOMASA, JOSE MIGUEL, JOSE SERGIO, ROSA MARIA y MARIA ELENA**, todos de apellidos **VÁZQUEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de **presuntos herederos**, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copia certificadas del acta de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 02 de Agosto del año 2022.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

667.- 10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaría Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número **70,323**, del Volumen **1193**, de fecha **18 de Julio** del año **2022**, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ERNESTINA MEJIA SUAREZ**, que otorgan los señores **PEDRO CARMONA MALVAEZ** y los señores **JOSE LUIS, JUAN MANUEL y PEDRO ALEJANDRO**, todos de apellidos **CARMONA MEJIA**, en su carácter de **presuntos herederos**, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 02 de Agosto del año 2022.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

668.- 10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 68 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para su Publicación en el Periódico "**GACETA DE GOBIERNO**", del Estado de México, por 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

Por escritura Pública Número 21,574 VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO, del Volumen DCCCIV (OCHOCIENTOS CUATRO) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha primer día del mes de agosto del año dos mil veintidós, ante mí se **PROTOCOLIZÓ LA RADICACIÓN TESTAMENTARIA, DECLARACIÓN DE HEREDEROS Y RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS, ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA, A BIENES DE LA SEÑORA MAHASEN CHEMOR HAKIM, A SOLICITUD DEL SEÑOR CHMORR CHMORR HAKIM EN SU CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA EJECUTOR.**

PARA LOS EFECTOS DE MANIFESTAR SU CONSENTIMIENTO Y NO IMPUGNAR EN FORMA ALGUNA LA REFERIDA SUCESIÓN TESTAMENTARIA OBJETO DE LA PRESENTE RADICACIÓN.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en los Artículos 4.45, 4.50, 4.80 y 4.81 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y Título IV, Capítulo I, Sección Segunda del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México y sus correlativos

TOLUCA, MEX., A 02 DE AGOSTO DEL 2022.

NOTARIO PUBLICO INTERINA NUMERO 68

M. EN D.P.C. MARÍA DE LOS DOLORES MARTINA LIBIEN ÁVILA.-RÚBRICA.

670.- 10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 50,524, de fecha veintiuno de julio del año dos mil veintidós, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes del señor OSCAR LOZANO CASTAÑEDA.

Las señoras ROSA MARIA PEDRERO Y LOYO (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR LOS NOMBRES DE ROSA MARIA PEDRERO LOYO, ROSA MARIA PEDRERO DE LOZANO, R MARIA PEDRERO DE LOZANO Y ROSA MARIA PEDRERO LOYO DE LOZANO), ANDREA LOZANO PEDRERO y RENATA LOZANO PEDRERO, reconocen la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia dejada a su favor.

La señora ROSA MARIA PEDRERO Y LOYO (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR LOS NOMBRES DE ROSA MARIA PEDRERO LOYO, ROSA MARIA PEDRERO DE LOZANO, R MARIA PEDRERO DE LOZANO Y ROSA MARIA PEDRERO LOYO DE LOZANO), con fundamento en el artículo seis punto doscientos dieciséis del Código Civil del Estado de México, acepta el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulara el inventario de los bienes correspondientes".

Huixquilucan, Estado de México a 27 de julio del año 2022.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

672.- 10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de julio del 2022.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 51,798 del Volumen 1568, de fecha 26 de julio del 2022, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus señor **DOMINGO MANDUJANO BENÍTEZ**, en la cual el señor **FIDEL MANDUJANO ÁLVAREZ**, en su carácter de Único y Universal heredero y Albacea, inicia la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

686.- 10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de agosto del 2022.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 51,647 del Volumen 1567, de fecha 23 de mayo del 2022, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes de la de cujus señora **MARIA BARBARA RAMIREZ CASASOLA**, en la cual los señores **ADRIAN ALEXIS JIMENEZ RAMIREZ** y **MARIA DE LOS ANGELES COLIN CASASOLA** en su carácter de único y universal heredero y albacea respectivamente, inicia la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

687.- 10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de agosto del 2022.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 51,747 del Volumen 1567, de fecha 30 de junio del 2022, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus señora **MARIA OLGA ESPINOZA LÓPEZ**, en la cual los señores **DANIEL MARTINEZ ESPINOSA**, **URI MARTINEZ ESPINOSA** y **ALFREDO MARTINEZ ESPINOSA** en su doble carácter de hijos de la de cujus y de únicos y universales herederos en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **SEBASTIÁN MARTÍNEZ BARRON**, inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

688.- 10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de agosto del 2022.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 51,659 del Volumen 1569, de fecha 27 de mayo del 2022, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus señora **CLARA CRUZ HERNANDEZ**, en la cual los señores **ANGEL VASQUEZ VASQUEZ QUIEN TAMBIEN ES CONOCIDO COMO ANGEL VAZQUEZ VAZQUEZ Y ANA GRACIELA VAZQUEZ CRUZ** en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente directa respectivamente, inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

689.- 10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de agosto del 2022.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 51,712 del Volumen 1562, de fecha 14 de junio del 2022, se hizo constar el **Inicio** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus señora **MA. GUADALUPE RODRIGUEZ SOTO** quien también fue conocida como **MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ SOTO**, que otorgó el señor **FELIPE MILLAN URIOSTEGUI** en su carácter de cónyuge supérstite, representado en ese acto por su apoderado, el señor **JOSE AARON PAREDES ALVAREZ**, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

690.- 10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 182 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Metepec, Estado de México, agosto de 2022.

LICENCIADO EN DERECHO ERNESTO SANTÍN QUIROZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 182 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por Escritura Pública Número 1435, Volumen 31, del volumen ordinario, con fecha 03 DE AGOSTO DE 2022, se APERTURA en esta Notaría a mi cargo, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ESTELA ANDONAEGUI FLORES a solicitud de los señores LETICIA, NORMA, JAIME Y RAFAEL, todos de apellidos SÁNCHEZ ANDONAEGUI, quienes otorgaron su consentimiento a que se refiere el artículo 69 fracción I del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente, para que el suscrito Notario lleve a cabo la tramitación de la misma, declararon no conocer a alguna otra persona que tenga derecho a heredar y me exhibieron las actas correspondientes para acreditar su parentesco con la "De Cujus".

Atentamente.

LICENCIADO ERNESTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.
Notario Titular de la Notaría Pública
Número Ciento Ochenta y dos
Con residencia en Metepec, Estado de México.

693.- 10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 27 de julio de 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR**: Que por escritura número **DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE**, otorgada ante mí el día **seis** de **mayo** del **dos**

mil veintidós y a solicitud de los señores **ANA FRANCISCA CONTRERAS MARTÍNEZ**, quien también acostumbra utilizar en sus asuntos públicos y privados el nombre de **ANA FRANCISCA CONTRERAS MARTÍNEZ DE MENDOZA, TANIA MENDOZA CONTRERAS, DIANA MENDOZA CONTRERAS y JAVIER ARTURO MENDOZA CONTRERAS**, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de descendientes en primer grado (hijos) del autor de la citada sucesión, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JAVIER MENDOZA ESPINOSA**, declarando la solicitante bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
ESTADO DE MEXICO.

50-B1.-10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **99,983**, de fecha 8 de Julio de 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CESAR ZUBIETA ANGULO**, a solicitud de la **SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL ZUBIETA GUTIERRES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA Y COHEREDERA LA SEÑORA ADRIANA ZUBIETA ANGULO, CON EL CONSENTIMIENTO DE SUS COHEREDEROS Y LEGATARIOS, LOS SEÑORES GABRIEL, MANUEL, MARCELA, CONSUELO (también conocida como MA. CONSUELO), MA. LAURA (también conocida como LAURA), ROSA MARÍA, MA. DE LOS ANGELES (también conocida como MARÍA DE LOS ANGELES), todos de apellidos ZUBIETA ANGULO, esta última representada por los señores GABRIEL Y MANUEL, ambos de apellidos ZUBIETA ANGULO POR SU PROPIO DERECHO, Y LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FIDEL ZUBIETA ANGULO, REPRESENTADA EN ESE ACTO POR SU ALBACEA Y COHEREDERA LA SEÑORA ESTHER MARIA FASCINETTO ENRIQUEZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SUS COHEREDERAS LAS SEÑORAS DANIELA Y ANDREA, AMBAS DE APELLIDOS ZUBIETA FASCINETTO COMO ASCENDIENTE EN PRIMER GRADO EN LINEA RECTA** aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y de los documentos que acreditan el entroncamiento familiar con el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, México, a 25 de Julio del año 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

245-A1.- 10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tultitlán, Estado de México, a los 25 días del mes de Julio de 2022.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice "Estados Unidos Mexicanos LIC. OMAR MARTÍNEZ VARGAS NOTARIA 58, TULTITLAN, EDO. DE MÉXICO". Por instrumento número **34728** del volumen ordinario **748** a mi cargo de fecha diecinueve de julio del año dos mil veintidós, pasado ante mi fe, a solicitud de **NORA ILIAN LEDESMA OLVERA, KATYA YOLANDA LEDESMA OLVERA, MAYRA ELIZABETH LEDESMA OLVERA Y DIANA PATRICIA LEDESMA OLVERA**; en su carácter de herederas, se hizo constar en esta Notaría Pública a mi cargo, la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE HERIBERTO LEDESMA OMAÑA**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los derechos de herederas, aceptando la herencia que les fue instituida a su favor, aceptando también el cargo de Albacea por testamento y conforme a la ley que le fue conferido a **NORA ILIAN LEDESMA OLVERA**. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de mayor circulación.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ VARGAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

246-A1.- 10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **02 de agosto de 2022.**

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura **39,002** del volumen **832** de fecha **dos** de **agosto** del año **dos mil veintidós**, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **PABLO GÓMEZ AGUILAR**, que otorgan la señora **JOSEFINA DELGADO BECERRA** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **RODRIGO** y **MARÍA GUADALUPE** ambos de apellidos **GÓMEZ DELGADO**, en su calidad de hijos del de cujus.- **II.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL** de las señoras **ANA GABRIELA ROSAS ELEUTERIO** y **GABRIELA ZEPEDA CASILLAS**.- **III.- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que otorga la señora **JOSEFINA DELGADO BECERRA** en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus.- **IV.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, a bienes del señor **PABLO GÓMEZ AGUILAR**, que otorgan los señores **RODRIGO** y **MARÍA GUADALUPE** ambos de apellidos **GÓMEZ DELGADO**, en su calidad de hijos del de cujus. **V.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PABLO GÓMEZ AGUILAR**, que otorgan los señores **RODRIGO** y **MARÍA GUADALUPE** ambos de apellidos **GÓMEZ DELGADO**, en su calidad de hijos del de cujus, con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del código de procedimientos civiles, y setenta y uno fracción tres (romano), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

247-A1.- 10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **118,168** Volumen **2848**, de fecha **05** de **agosto** de **2022**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **DAVID SANTOS PÉREZ**, que otorgaron la señora **FELICITAS VARGAS FLORES** y las señoritas **MARIANA** y **ANDREA GUADALUPE**, ambas de apellidos **SANTOS VARGAS**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y las segundas en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son las únicas con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de las señoritas **MARIANA** y **ANDREA GUADALUPE**, ambas de apellidos **SANTOS VARGAS**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

PUBLICAR 2 VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

910.- 19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **118,106**, Volumen **2,846**, de fecha **26** de **Julio** de **2022**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **FILIBERTO GÓMEZ MORALES**, que otorga la señora **JULIA GUTIÉRREZ NÚÑEZ** y los señores **MARÍA DEL CARMEN**, **VICENTE**, **NOEMI**, **ALFREDO**, **CLAUDIA**, **MIGUEL ÁNGEL**, **MARISOL**, **FILIBERTO**, **GLADYS**, **GABRIELA** y **GUADALUPE** ésta última por su propio derecho y en representación de la señora **VERÓNICA**, todos de apellidos **GÓMEZ GUTIÉRREZ**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los segundos en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Publicar dos veces de 7 en 7 días.

911.- 19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **118,097**, Volumen **2,847**, de fecha **22 de Julio de 2022**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **SIMON DIAZ ALONSO (QUIEN TAMBIÉN EN VIDA UTILIZO EL NOMBRE DE SIMON DIAZ ALONZO)**, que otorga la señora **VICENTA JUAREZ TERAN** y los señores **HUGO DANIEL** y **RAÚL**, ambos de apellidos **DIAZ JUAREZ**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los segundos en su calidad de Descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Publicar dos veces de 7 en 7 días.

912.- 19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **118,098**, Volumen **2,848**, de fecha **25 de julio de 2022**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JORGE ANTONIO MALDONADO TORRES**, que otorgan la señora **ALICIA JUÁREZ GONZÁLEZ** y los señores **JORGE JOSUE** e **ISRAEL**, ambos de apellidos **MALDONADO JUÁREZ**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los últimos en su calidad de descendientes en primer grado. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios, que hizo la señora **ALICIA JUÁREZ GONZÁLEZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México, Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

913.- 19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **118,135**, Volumen **2,845**, de fecha **30 DE JULIO DE 2022**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **HILARIO SARMIENTO ORTÍZ**, que otorgaron la señora **LILA JUANA ROLDAN RODRÍGUEZ**, en su calidad de Cónyuge Supérstite y las señoritas **CLAUDIA LILIANA**, **NATALI** y **ANA LUISA**, todas de apellidos **SARMIENTO ROLDAN**, en su calidad de Descendientes en primer grado, que son las Únicas con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I, del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el **"REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS"** que realizaron las señoritas **CLAUDIA LILIANA**, **NATALI** y **ANA LUISA**, todas de apellidos **SARMIENTO ROLDAN**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

914.- 19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Público número 79 del Estado de México, con residencia en La Paz, hago saber para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México: Que por instrumento número 137,597, de fecha 12 de agosto del año 2022, se hizo constar ante mi fe; LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA Y REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, a bienes del señor LORENZO GUADALUPE CRUZ BOLAÑOS, quien falleció el 06 de julio del año 2020 en el Estado de México y los señores ANTONIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y JULIO CÉSAR CRUZ HERNÁNDEZ, demostraron el entroncamiento con el de cujus con las actas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

940.- 19 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, Notario Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento número **36,800**, otorgada ante mí el día **15** de **JUNIO** del año **2022**, los señores **RAFAEL, JAIME Y DAVID**, todos de apellidos **GUTIERREZ CARBONELL**, en su carácter de legatarios y el último de ellos también en su carácter Único y Universal Heredero y además como Albacea, **RADICARON Y ACEPTARON INICIAR**, en la Notaria a mí cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes de su madre, señora **EMMA CARBONELL MORENO**, aceptando los legados, la herencia y cargo de Albacea, que les fueron conferidos por la autora de la presente sucesión, por lo que manifestó el albacea que procederá a formular el Inventario y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 3 de agosto de 2022.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADOS DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

327-A1.- 19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NÚMERO **1,350** VOLUMEN **22** DE FECHA **DOCE** DE **AGOSTO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDÓS**, OTORGADA ANTE MI FE, LOS SEÑORES **FERNANDO, RODRIGO, ANGELICA, AZUCENA** QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE **LAURA AZUCENA Y PEDRO**, TODOS DE APELLIDOS **OLVERA AGUILAR** Y EL SEÑOR **FERNANDO OLVERA AGUILAR** EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **PEDRO OLVERA TAPIA**, RADICARON ANTE MI, EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 4.29, 4.77 Y 4.79 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULOS 6.184, 6.189 Y 6.190 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS**.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUINCE DE AGOSTO DEL 2022.

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 179
DEL ESTADO DE MÉXICO.

328-A1.- 19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento del público, que por escritura pública número 99,777, firmada el día 23 de Junio del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO PABLO VILLALOBOS BACA**, a solicitud de los señores **LUCINA MONTIEL LÓPEZ, VIRIDIANA, LEOBARDO ALBERTO Y RODRIGO ISMAEL** todos de apellidos **VILLALOBOS MONTIEL**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **ROBERTO PABLO VILLALOBOS BACA**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **VIRIDIANA, LEOBARDO ALBERTO Y RODRIGO ISMAEL** todos de apellidos **VILLALOBOS MONTIEL**.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

329-A1.- 19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 183 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 1060, de fecha 29 de julio del año 2022, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ADRIÁN SORIANO GARCÍA**, a solicitud de los señores **MARÍA DE LA CRUZ GALVÁN REYES, SANDRA LUZ SORIANO GALVÁN, ADRIANA SORIANO GALVÁN, MARÍA ELENA SORIANO GALVÁN** y **ALEJANDRO FRANCISCO SORIANO GALVÁN**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión. Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de mayor circulación del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 183 DEL ESTADO DE MÉXICO.

330-A1.- 19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 92 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 9803 de fecha diecisiete de marzo de 2022, ante la fe del Licenciado Federico Pedro Velarde Cruz, Notario Público Titular Número 92 del Estado de México, se hizo constar **LA INICIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TRAMITACIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LORENZO VALENCIA GÓMEZ RIVERA**, en la que la señora **ÁNGELA PAZ SÁNCHEZ GARCÍA** y sus HIJOS los señores Miriam, Mónica Alejandra, y José Juan todos de apellidos Valencia Paz aceptan el cargo de herederos y se designa al señor **JOSÉ JUAN VALENCIA PAZ** como **ALBACEA**, aceptando y protestando dicho cargo y declaró que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente; según lo dispuesto por **REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, TÍTULO CUARTO REFERENTE A LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, SECCIÓN SEGUNDA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, ARTÍCULOS 69, 70 Y 71.**

LIC. FEDERICO PEDRO VELARDE CRUZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 92
DEL ESTADO DE MÉXICO.

331-A1.- 19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 92 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 9858 de fecha cinco de agosto de 2022, ante la fe del Licenciado Federico Pedro Velarde Cruz, Notario Público Titular Número 92 del Estado de México, se hizo constar **LA INICIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TRAMITACIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ CRUZ SOLÍS RIVERA**, en la que la señora **MARÍA ADIVINA ORTEGA GARCÍA** y sus HIJAS las señoras Yudy y María Eugenia ambas de apellidos Solís Ortega aceptan el cargo de herederos y se designa a la señora **YUDY SOLÍS ORTEGA** como **ALBACEA**, aceptando y protestando dicho cargo y declaró que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente; según lo dispuesto por **REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, TÍTULO CUARTO REFERENTE A LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, SECCIÓN SEGUNDA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, ARTÍCULOS 69, 70 Y 71.**

LIC. FEDERICO PEDRO VELARDE CRUZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 92
DEL ESTADO DE MÉXICO.

331-A1.- 19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 92 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 9823 de fecha dieciocho de mayo del 2022, ante la fe del Licenciado Federico Pedro Velarde Cruz, Notario Público Titular Número 92 del Estado de México, se hizo constar **LA INICIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TRAMITACIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ RAYMUNDO RAMÍREZ BADILLO**, en la que la señora **JUANA LARA NÚÑEZ** y sus HIJOS los señores Joselin Stefhanie y Brandon Alejandro ambos de apellidos Ramírez Lara aceptan el cargo de herederos y se designa a la señora **JUANA LARA NÚÑEZ** como **ALBACEA**, aceptando y protestando dicho cargo y declaró que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente; según lo dispuesto por **REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, TÍTULO CUARTO REFERENTE A LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, SECCIÓN SEGUNDA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, ARTÍCULOS 69, 70 Y 71.**

LIC. FEDERICO PEDRO VELARDE CRUZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 92
DEL ESTADO DE MÉXICO.

331-A1.- 19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de mayo de 2022.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

Que mediante escritura 38,735 del volumen 825, de fecha veinte de mayo del año dos mil veintidós, otorgada ante mi fe, se hizo constar I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor GUADALUPE MORALES CISNEROS, que otorga el señor MARTIN MORALES IBARRA, en su calidad de hijo del de cujus.- II.- LA DECLARACION TESTIMONIAL de las señoras CELIA GALICIA LOPEZ y JESSICA ORTIZ LEYVA.- III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, a bienes del señor MARTIN MORALES IBARRA, que otorga el señor MARTIN MORALES IBARRA, en su calidad de hijo del de cujus.- IV.- LA DESIGNACION Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA a bienes del señor, GUADALUPE MORALES CISNEROS, que formaliza el señor MARTIN MORALES IBARRA, en su calidad de heredero, con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del Código de Procedimientos Civiles, y setenta y uno fracción tres (romano), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, ciento veinte, fracción uno (romano) de la Ley del Notariado del Estado de México, así como el sesenta y nueve, setenta y setenta y uno de su Reglamento en vigor.-----

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

332-A1.- 19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 03 de mayo de 2022.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura 38,672 del volumen 822, de fecha tres de mayo del año dos mil veintidós, otorgada ante mi fe, se hizo constar: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor ALBERTO OLMOS LUNA, que otorga la señora MARTHA PATRICIA PARAMO NIETO, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores CARLOS ALBERTO y JESUS OCTAVIO AMBOS DE APELLIDOS OLMOS PARAMO, en su calidad de hijos del de cujus. II.- LA DECLARACION TESTIMONIAL de los señores ADRIAN BERNARDO PÉREZ JIMÉNEZ y REBECA IVONNE GUADARRAMA GERMÁN. III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, a bienes del señor ALBERTO OLMOS LUNA, que otorga la señora MARTHA PATRICIA PARAMO NIETO, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores CARLOS ALBERTO Y JESUS OCTAVIO AMBOS DE APELLIDOS OLMOS PARAMO, en su calidad de hijos del de cujus. IV.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes del señor ALBERTO OLMOS LUNA, que formaliza la señora MARTHA PATRICIA PARAMO NIETO, en su calidad de cónyuge supérstite, con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del Código de Procedimientos Civiles, y setenta y uno fracción tres (romano), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, así como el sesenta y nueve y setenta y uno de su Reglamento en vigor.-----

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

333-A1.- 19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 08 de junio de 2022.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura 38,807 del volumen 827, de fecha ocho de junio del año dos mil veintidós, otorgada ante mi fe, se hizo constar I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor MANUEL VALDÉS DÍAZ, que formaliza la señora CLEMENTINA VALLEJO RAMÍREZ, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión a bienes del señor MANUEL VALDÉS DÍAZ.- II.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA a bienes del señor MANUEL VALDÉS DÍAZ, que otorga la señora CLEMENTINA VALLEJO RAMÍREZ, en su carácter de única y universal heredera y albacea del de cujus.- III.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes del señor MANUEL VALDÉS DÍAZ, que formaliza la señora CLEMENTINA VALLEJO RAMÍREZ, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión a bienes del señor MANUEL VALDÉS DÍAZ en su calidad de cónyuge supérstite, con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del Código de Procedimientos Civiles, y setenta y uno fracción tres (romano), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor.-----

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

334-A1.- 19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de mayo de 2022.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura 38,740 del volumen 830, de fecha veinte de mayo del año dos mil veintidós, otorgada ante mi fe, se hizo constar: I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes del señor JUAN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, que otorga la señora VERÓNICA GARCÍA MARES, en su calidad de Cónyuge Supérstite del de cujus. II.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL de las señoras CELIA GALICIA LÓPEZ y JESSICA ORTÍZ LEYVA.- III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, a bienes del señor JUAN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, que otorga la señora VERÓNICA GARCÍA MARES, en su calidad de Cónyuge Supérstite del de cujus.- IV.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes del señor JUAN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, que formaliza la señora VERÓNICA GARCÍA MARES, en su calidad de cónyuge. supérstite y heredera con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del Código de Procedimientos Civiles, y setenta y uno fracción tres (romano) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor.-----

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

335-A1.- 19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 05 de mayo de 2022.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura 38,682 del volumen 822, de fecha cinco de mayo del año dos mil veintidós, otorgada ante mi fe, se hizo constar: I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes del señor ROMÁN GARCÍA SOLIS, que otorgan los señores MARÍA ELENA GARCÍA SILVA por su propio derecho y únicamente en representación de ARTURO GARCÍA SILVA y los siguientes hijos por su propio derecho MIGUEL ANGEL, ROBERTO, PABLO, ALEJANDRO Y RAFAEL todos de apellidos GARCÍA SILVA, en su calidad de hijos del autor de la sucesión, el segundo de los nombrados representado en este acto por la señora MARIA ELENA GARCÍA SILVA, como Apoderada. II.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL de las señoras JESSICA ORTIZ LEYVA Y CELIA GALICIA LÓPEZ III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, a bienes del señor ROMÁN GARCÍA SOLIS, que otorgan los señores MARÍA ELENA GARCÍA SILVA por su propio derecho y únicamente en representación de ARTURO GARCÍA SILVA y los siguientes hijos por su propio derecho MIGUEL ANGEL, ROBERTO, PABLO, ALEJANDRO Y RAFAEL todos de apellidos GARCÍA SILVA, en su calidad de hijos del autor de la sucesión, el segundo de los nombrados representado en este acto por la señora MARÍA ELENA GARCÍA SILVA, como Apoderada. IV.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes del señor ROMÁN GARCÍA SOLIS, que formaliza la señora MARÍA ELENA GARCÍA SILVA, en su calidad de hija del de cujus, con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del Código de Procedimientos Civiles, y setenta y uno fracción tres (romano), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, al tenor de lo siguiente: V.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora VIRGINIA SILVA CASTRO, que otorgan los señores MARÍA ELENA GARCÍA SILVA por su propio derecho y únicamente en representación de ARTURO GARCÍA SILVA y los siguientes hijos por su propio derecho MIGUEL ANGEL, ROBERTO, PABLO, ALEJANDRO Y RAFAEL todos de apellidos GARCÍA SILVA, en su calidad de hijos de la autora de la sucesión, el segundo de los nombrados representado en este acto por la señora MARÍA ELENA GARCÍA SILVA, como Apoderada, y HOY SUCESIÓN del señor ROMÁN GARCÍA SILVA, representada por su albacea la señora MARÍA ELENA GARCÍA SILVA. VI.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL de las señoras JESSICA ORTIZ LEYVA y CELIA GALICIA LÓPEZ. VII.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, a bienes de la señora VIRGINIA SILVA CASTRO, que otorgan los señores MARÍA ELENA GARCÍA SILVA por su propio derecho y únicamente en representación de ARTURO GARCÍA SILVA y los siguientes hijos por su propio derecho, MIGUEL ANGEL, ROBERTO, PABLO, ALEJANDRO Y RAFAEL todos de apellidos GARCÍA SILVA, en su calidad de hijos de los autores de la sucesión, el segundo de los nombrados representado en este acto por la señora MARÍA ELENA GARCÍA SILVA, como Apoderada, y HOY SUCESIÓN del señor ROMÁN GARCÍA SILVA, representada por su albacea la señora MARÍA ELENA GARCÍA SILVA, por su propio derecho. VIII.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA hoy sucesión intestamentaria a bienes de la señora VIRGINIA SILVA CASTRO, que formaliza la señora MARÍA ELENA GARCÍA SILVA, en su calidad de hija de los de cujus, con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del Código de Procedimientos Civiles, y setenta y uno fracción tres (romano), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México así como el sesenta y nueve, setenta y setenta y uno de su Reglamento en vigor.-----

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

336-A1.- 19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de mayo de 2022.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142 y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212

DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura 38,741 del volumen 821, de fecha veinte de mayo del año dos mil veintidós, otorgada ante mi fe, se hizo constar: I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE GARCÍA TERRÓN, (también conocida como MA. GUADALUPE GARCÍA TERRÓN y MARÍA GUADALUPE GARCÍA), que otorgan los señores BLANCA IVEETH, JUAN CARLOS Y MARIBEL MAGALY todos de apellidos BUSTAMANTE GARCÍA, en su calidad de hijos de la de cujus.- II.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL de las señoras JESSICA ORTIZ LEYVA y CELIA GALICIA LÓPEZ.- III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE GARCÍA TERRÓN, (también conocida como MA. GUADALUPE GARCÍA TERRÓN y MARÍA GUADALUPE GARCÍA), que otorgan los señores BLANCA IVEETH, JUAN CARLOS Y MARIBEL MAGALY todos de apellidos BUSTAMANTE GARCÍA, en su calidad de hijos de la de cujus.- IV.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE GARCÍA TERRÓN, (también conocida como MA. GUADALUPE GARCÍA TERRÓN y MARÍA GUADALUPE GARCÍA), que formaliza la señora BLANCA IVEETH BUSTAMANTE GARCÍA, en su calidad de hija de la de cujus, con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del Código de Procedimientos Civiles, y setenta y uno fracción tres (romano), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, al tenor de lo siguiente:- V.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, de la sucesión intestamentaria a bienes del señor BENIGNO BUSTAMANTE HERNÁNDEZ, que otorgan los señores BLANCA IVEETH, JUAN CARLOS Y MARIBEL MAGALY todos de apellidos BUSTAMANTE GARCÍA, por su propio derecho, y HOY SUCESIÓN de la señora MARIA GUADALUPE GARCÍA TERRÓN, (también conocida como MA. GUADALUPE GARCÍA TERRÓN y MARÍA GUADALUPE GARCÍA), representada por su albacea la señora BLANCA IVEETH BUSTAMANTE GARCÍA.- VI.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL de las señoras JESSICA ORTIZ LEYVA y CELIA GALICIA LÓPEZ.- VII.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, hoy sucesión intestamentaria a bienes del señor BENIGNO BUSTAMANTE HERNÁNDEZ, que otorgan los señores BLANCA IVEETH, JUAN CARLOS Y MARIBEL MAGALY todos de apellidos BUSTAMANTE GARCÍA, por su propio derecho, y HOY SUCESIÓN de la señora MARÍA GUADALUPE GARCÍA TERRÓN, (también conocida como MA. GUADALUPE GARCÍA TERRÓN y MARÍA GUADALUPE GARCÍA), representada por su Albacea la Señora BLANCA IVEETH BUSTAMANTE GARCÍA, con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del Código de Procedimientos Civiles, y setenta y uno fracción tres (romano), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor-----

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

337-A1.- 19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **72567** de fecha 11 de agosto de dos mil veintidós, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **Rafael Pérez Aguilar**, que otorga el suscrito Notario, a petición de los señores **Yolanda Ferrer Espinoza, Diana Fernanda Pérez Ferrer y Rodrigo Rafael Pérez Ferrer**, en su calidad de presuntos herederos, por lo que procederán a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 11 de agosto de 2022.

Lic. Jorge Alejandro Mendoza Andrade.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

NOTA: Publicar dos veces.

338-A1.- 19 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Julio 27' 2022.

Que por escritura número **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO**, volumen número **NOVECIENTOS QUINCE**, fecha **VEINTIDÓS** de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTIDÓS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Testamentaria, la aceptación de herencia y del Cargo de Albacea**, a bienes de la señora **MARTHA BEATRIZ CERVANTES Y CUNNINGHAM** (quien también acostumbró a usar los nombres de **MARTHA CERVANTES CUNNINGHAM DE CARDOSO** y **MARTHA BEATRIZ CERVANTES CUNNINGHAM**), que otorgaron los señores **CARLOS JOSE CARDOSO CERVANTES**, *quien compareció por sí*

mismo y en representación del señor ALEJANDRO JOAQUIN CARDOSO CERVANTES, MARTHA BEATRIZ CARDOSO CERVANTES, CLAUDIA CONCEPCION CARDOSO CERVANTES y CRISTINA GUADALUPE CARDOSO CERVANTES, todos en su carácter de Herederos Universales y el primero además en su carácter de Albacea, manifestando bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del **Estado de México**.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

65-B1.-19 y 30 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. ARTURO ROBLES NAVARRETE**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 05 DE JULIO DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **3813**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 25247, VOLUMEN XXIII, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 03 SEPTIEMBRE DE 1974, CORRESPONDIENTE AL TESTIMONIO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO, VOLUMEN TRES ESPECIAL, FOJA CIENTO VEINTICINCO, DE FECHA 20 DE MAYO DE 1974, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE HIZO CONSTAR: I.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE VENDEDOR EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO "CUAUTITLÁN IZCALLI", Y COMO COMPRADOR PEDRO ROBLES NAVARRETE. II.- EL MUTUO CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), Y COMO DEUDOR PEDRO ROBLES NAVARRETE, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CASA NÚMERO CUARENTA Y TRES, DE LA CALLE LAGUNA LUNA Y TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA, DESIGNADO COMO LOTE NÚMERO 27-VEINTISIETE DE LA MANZANA SESENTA Y DOS, DEL FRACCIONAMIENTO CUAUTITLÁN-IZCALLI H-3-2-SECCIÓN; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 19.00 METROS CON LOTE 28; AL SUR: 19.00 METROS CON LOTE 26; AL ORIENTE: 7.00 METROS CON LOTE 22; AL PONIENTE: 7.00 METROS CON CALLE LAGUNA LUNA; CON UNA SUPERFICIE DE: 133.00 METROS (CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 12 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN, MÉXICO, A 12 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

297-A1.- 16, 19 y 24 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. HORTENCIA GUTIERREZ MUCIÑO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 807 Volumen 233, Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 de febrero de 1974, mediante trámite de presentación No. 1120/2022.

CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 93, DE FECHA 16 DE ENERO DE 1974, OTORGADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 4 DE LA CIUDAD DE TOLUCA, LICENCIADO ALFONSO LECHUGA GUTIÉRREZ.- OPERACIÓN: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DICTADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, MISMO QUE PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE ESTE ESTADO, NUMERO VEINTITRÉS DEL TOMO CIENTO DIECISÉIS, DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN TIPO POPULAR DENOMINADO "IZCALLI JARDINES", QUE CON FECHA 19 DE MARZO DE 1973 EL C. DOCTOR GREGORIO VALNER CAJAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL QUIEN FUNGE COMO SUBROGATARIO DE LOS DERECHOS DE FIDEICOMISO CEDIDOS POR LA FIDEICOMISARIA INMOBILIARIA FLANDES, S.A. SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL AURIS EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS DE FIDEICOMISO CEDIDOS POR INMOBILIARIA FLANDES, S.A. EL QUE SE COMPONE DE SESENTA Y DOS MANZANA Y UN TOTAL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA LOTES. LA REPOSICION ES UNICAMENTE SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI JARDINES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. RESPECTO AL LOTE 36, MANZANA 29. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 7.00 M CON LOTE NUMERO 13.

AL SURESTE: 17.15 M CON LOTE NUMERO 35.

AL SUROESTE: 7.00 M CON CALLE ZENZONTLES.

AL NOROESTE: 17.15 M CON LOTE NUMERO 37.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 14 de julio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

298-A1.- 16, 19 y 24 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de Junio de 2022.

Que en fecha 22 de Junio de 2022, el **C. RODOLFO ALFONSO OROPEZA VIDAL, en su carácter de albacea y heredero universal de la señora YOLANDA PIÑÓN GARCIA**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 250, Volumen 106, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como casa número 35 de la calle Fray Diego de Landa y terreno sobre el cual esta construido, que es el Lote de terreno 42, de la Manzana 117, del fraccionamiento “Ciudad Satélite”, Zona “Mirador”, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - con superficie de 160 m2; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - al NORTE en 20.00 metros con lote 43; - - - al SUR en 20.00 metros, con lote 41; - - - al ORIENTE en 8.00 metros, con lote 41; - - - Y AL PONIENTE en 8.00 metros con el calle Fray Diego de Landa; - - - Distanto a la esquina más próxima hacia el sur 149.76 metros; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

L. EN D. DAVID JESÚS PÉREZ VILAFRANCO.- EN SUPLENCIA DE LA TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 222C01010-526/2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL.-RÚBRICA.

932.- 19, 24 y 29 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: ISEM.

EDICTO

C. Representante legal de la sucesión de Ruperto Martínez Mata.

Presente.

En el expediente radicado bajo el número UAH/ISEM/RECL/003/2022, relativo al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECLAMACIÓN, promovido por las personas de identidad reservada con las iniciales N.A.L.V., A.V.L.A.M.V. y R.V.L, en contra de Ruperto Martínez Mata, por auto del quince (15) de agosto de dos mil veintidós (2022), la Titular de la Unidad Administrativa Habilitada, ordenó notificar por medio de Edictos **la sucesión de Ruperto Martínez Mata**, a quien se le reclama Responsabilidad Patrimonial, haciéndole de su conocimiento que deberán presentarse ante esta Autoridad Administrativa Habilitada dentro del plazo no mayor de **CINCO DÍAS HÁBILES**, para que den contestación a la reclamación instaurada en su contra y ofrezcan las pruebas que a su interés convengan, apercibido que para el caso de no contestar la reclamación planteada, se tendrán por ciertos los hechos expresados por el reclamante, salvo prueba en contrario, la cual se encuentra ubicada en Avenida Independencia Oriente, número 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México.-----

PUBLÍQUESE POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL.-----

DOY FE.- DADO EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

VALIDACIÓN: MISMA FECHA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN.-----

Atentamente.- Maestra Imelda López Martínez.- Titular de la Unidad Administrativa Habilitada.- Elaboró: Lic. Janet Salgado González.- Revisó: Lic. Roberto Peña Cano.- Rúbricas.

920.- 19 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda, que dice: Secretaría de Movilidad.

EDICTO No. 29

MIGUEL ANGEL URTAZA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE RECICLAJE DE VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7.72, 7.73, 7.74, 7.75 y 7.76 fracción III del Código Administrativo vigente del Estado de México, disposiciones legales que establecen el procedimiento de declaración de abandono, para los efectos de enajenación de los vehículos que se encuentren en guarda y custodia, por más de tres meses en los depósitos vehiculares de las jurídicas colectivas que prestan este servicio en la Entidad, mediante el cual se relacionan los vehículos sujetos al procedimiento de abandono, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, mismos que podrán ser consultados en la base de datos a través del link: <http://smovilidad.edomex.gob.mx/chatarrizacion>.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 19 de agosto de 2022.

A T E N T A M E N T E.- MIGUEL ANGEL URTAZA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE RECICLAJE DE VEHÍCULOS.- (RÚBRICA).

921.- 19 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. ADELAIDA RIVERA VELAZQUEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1203/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 32, MANZANA 514, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 16.00 MTS. CON LOTE 31.

AL SUR: 16.00 MTS. CON LOTE 33.

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 66.

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE TENOCHTITLAN.

SUPERFICIE DE: 128.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 5 de agosto de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

66-B1.-19, 24 y 29 agosto.